

BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UNA OFERTA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL AREA DE QUÍMICA ATMOSFÉRICA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO.

Ref.: EXP-12/21

1. OBJETO:

Es objeto de estas bases la regulación para la contratación de un/a Colaborador/a de Investigación para la realización de tareas programadas dentro del proyecto de investigación con número de referencia RTI2018-097768-B-C21 y denominado "Análisis de la modificación de la capacidad oxidativa de la atmosfera en Europa debido a cambios en emisión" (CAPOX), de la Convocatoria 2018 de proyectos I+D+i «RETOS INVESTIGACIÓN» del programa estatal de I+D+i orientada a los retos de la sociedad.

2. FUNCIONES:

La persona a contratar dará soporte a los investigadores del proyecto en las tareas de simulaciones en EUPHORE, manejo, tratamiento y evaluación de resultados de técnicas instrumentales "in-situ", "on line", y "off-line", e identificación de variables críticas y ayudará a la generación de informes y publicaciones. También dará soporte a la coordinación y gestión del proyecto, y participará en las tareas de comunicación y diseminación.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO:

Régimen jurídico: Contratación temporal por régimen de derecho laboral.

Duración: hasta el 30/09/2022.

Categoría profesional: Colaborador/a Investigación

Período de prueba: Según Convenio.

Jornada completa: 38 horas/semana

Salario bruto: 19.000,92€

Tipo de contrato: Contrato por obra y servicio (*cláusulas específicas de los contratos relacionados con la I+D+i*)

Puesto de trabajo: La prestación del trabajo se realizará en la sede de la Fundación en el Parque Tecnológico de Paterna.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

a) Requisitos generales:

Tener nacionalidad española o permiso de trabajo, o alguna otra nacionalidad que permita el acceso al empleo del sector público. En caso de no tenerla y resultar esta persona seleccionada, el contrato no se formalizará hasta que la documentación correspondiente esté en regla. En caso de que finalmente no se finalice el trámite dentro del plazo establecido por la Comisión Evaluadora, la persona seleccionada no podrá ser contratada quedando la plaza desierta o pasando al siguiente clasificado.

b) Requisitos particulares indispensables:

- Grado en Química o Física o Ciencias ambientales

b) Méritos valorables:

Méritos valorables	Baremación	Acreditación
1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO TOTAL 40 PUNTOS	
Experiencia profesional acreditada mediante contrato en calidad de aire, contaminación atmosférica o química atmosférica	(Máximo 20 puntos) 1 punto por cada mes de experiencia.	Contrato de trabajo e informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite haber cotizado durante todo el tiempo que se alegue. La experiencia laboral en el extranjero se acreditará mediante contratos o documentación análoga. Si en los contratos no aparecen las tareas y funciones realizadas, se requerirá el correspondiente certificado emitido por el ocupador, o cualquier otro documento, que según el parecer de la comisión permita verificar las tareas desarrolladas siempre que quede acreditada su veracidad y autenticidad
Experiencia profesional en manejo, mantenimiento, y tratamiento de datos de instrumentación química avanzada FTIR, GC-PID, SPME-GC-MS, PTRMS, LC-MS, monitor de HONO, monitor de HCHO, radiómetros, DOAS, FAGE-LIF, CI-API-TOF-MS, SMPS, TEOM, medidores nanopartículas. (Se deberá especificar de manera clara en el CV, las técnicas y el tiempo de experiencia, y se deberá acreditar documentalmente.)	(máximo 8 puntos) 0.3 puntos por cada mes de experiencia acreditados y por técnica analítica instrumental de las indicadas	Contrato de trabajo e informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite haber cotizado durante todo el tiempo que se alegue. Si en los contratos no aparecen las tareas y funciones realizadas, se requerirá el correspondiente certificado emitido por el ocupador, o cualquier otro documento, que según el parecer de la comisión permita verificar las tareas desarrolladas siempre que quede acreditada su veracidad y autenticidad
Experiencia en investigación: Publicaciones en revistas científicas internacionales ISI en áreas relacionadas con contaminación atmosférica, calidad del aire o química atmosférica (para la baremación solo se tendrán en cuenta estas áreas de conocimiento).	(máximo 10 puntos) 1 punto por cada publicación en revista Q1. 0.6 puntos por cada publicación en revista Q2.	Copia de la primera hoja de la publicación en la que aparezca el título, autores y abstract. Indicar el doi de las publicaciones y el correspondiente enlace a la publicación en el CV

	<p>0.2 punto por cada publicación en revistas Q3 0.1 punto por publicación en revista Q4. En caso de ser primer autor se añadirán 0.5 puntos por publicación</p>	
<p>Publicaciones en revistas científicas internacionales ISI en áreas relacionadas con metodología analítica como FTIR, GC-PID, SPME-GC-MS, PTRMS, LC-MS, monitor de HONO, monitor de HCHO, FAGE-LIF, CI-API-TOF-MS, SMPS, TEOM, medidores nanopartículas (en caso de publicaciones que pudieran baremarse en este apartado y en el anterior, solo se tendrán en cuenta una vez, en el que obtenga mayor puntuación)</p>	<p>(máximo 2 puntos) 0.5 puntos por cada publicación en revistas Q1 o Q2, 0.1 punto por cada publicación en revistas Q3. No se tendrán en cuenta publicaciones en revistas Q4. En caso de ser primer autor se añadirán 0.5 puntos por publicación</p>	<p>Copia de la primera hoja de la publicación en la que aparezca el título, autores y abstract. Indicar en el CV el doi de las publicaciones y el correspondiente enlace a la publicación</p>

2.-FORMACIÓN	MÁXIMO TOTAL 40 PUNTOS	
2.1. Formación académica y profesional	Máximo 35 puntos	
Master o DEA	<p>(Máximo 15 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - 15 puntos si el máster o DEA es en: química atmosférica, o contaminación atmosférica, o química-física, o calidad del aire, o Ingeniería medioambiental, o toxicología y contaminación, o tecnologías medioambientales - 10 puntos si el máster o DEA es en: química orgánica, o técnicas experimentales en química - 3 puntos para otros másteres relacionados con el área de ciencias o ingeniería química 	Título oficial o certificado de notas
Trabajo fin de máster o equivalente o superior en temas relacionadas con química atmosférica, o calidad de aire	máximo 10 puntos	Copia de las páginas del trabajo en la que aparezca el título, autor, tutor o director, índice y las conclusiones
Haber realizado cursos especializados de más de 20 horas relacionados con el puesto de trabajo (química atmosférica, contaminación atmosférica, análisis químico, o similares). Se evaluarán también asignaturas de máster o doctorado, teniendo en cuenta que 1 crédito lectivo se computará como 10 horas, y un crédito ECTS como 7.5 horas)	Máximo 10 puntos 0.5 punto por curso (mínimo de 20 horas)	Documento acreditativo de la realización del curso y/o certificado de notas donde se indique la asignatura y el número de créditos

2.2 Conocimientos de idiomas y otras lenguas	Máximo 5 puntos	
Inglés	(máximo 4 puntos) B1 o equivalente: 0.5 puntos B2: 3,0 puntos C1 o equivalente o superior 4 puntos (se considerará solo el máximo nivel acreditado)	Certificación expedida por Escuelas Oficiales de idioma o entidades extranjeras reconocidas de conformidad con lo que se dispone en el Decreto del Consell 61/2013 (DOCV20.5.13) i la Orden 93/2013 de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport (DOCV 13.11.13)
Valenciano	(máximo 1 punto) Nivel B1: 0,1 puntos Nivel B2: 0,3 puntos Nivel C1 0,8 puntos Nivel C2: 1 punto (se considerará solo el máximo nivel acreditado)	Certificación expedida por Escuelas Oficiales de Idiomas o Junta Qualificadora de Coneixements de València
3.- ENTREVISTA	MÁXIMO TOTAL 20 PUNTOS	
Entrevista	Hasta un máximo de 20 puntos	

5. DOCUMENTACIÓN:

Las personas interesadas que reúnan los requisitos señalados anteriormente han de presentar:

- Solicitud de participación en la oferta de empleo, que incluye declaración de veracidad de los documentos aportados (ANEXO I de estas bases)
- Fotocopia del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, se ha de acreditar la homologación o equivalencia correspondiente o haber iniciado los trámites para esta.
- Currículum Vitae que acredite los méritos con documentos fotocopiados. No es necesaria la compulsión de estos documentos fotocopiados, es suficiente con la declaración de veracidad incluida en la solicitud de participación, sin perjuicio de que en cualquier momento se pueda requerir a los solicitantes que acrediten con los originales la documentación aportada.

Sólo se valorarán y baremarán aquellos requisitos y aspectos expresados de manera clara y específica en el CV y que estén debidamente acreditados con títulos, certificados firmados por persona responsable de la entidad donde se hayan desarrollado los trabajos o la formación que acrediten la experiencia indicada, que permitan su cuantificación y valoración.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las personas interesadas deberán enviar la documentación antes indicada, vía correo electrónico a la dirección **admon@ceam.es**, hasta las 15 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación. Si el plazo finaliza en día festivo, se pasará al primer día hábil.

MUY IMPORTANTE: Debe hacerse constar en todo caso, la referencia: EXP-12/21 tanto en el correo electrónico como en el anexo I

6. COMISIÓN EVALUADORA:

El/la Investigador/a Principal (IP) responsable de la solicitud o persona en quien delegue.

La Dirección Financiera (DF) o persona en quien delegue.

Tercer miembro propuesto/a por el/la IP con el visto bueno de la DF.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Primera fase:

La Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de los requisitos generales y particulares. Aquellas candidaturas que no cumplan con alguno de los requisitos quedarán descartadas de proceso. A continuación, se puntuará la documentación presentada acreditativa de los méritos valorables. La Comisión Evaluadora seleccionará para la segunda fase las 4 candidaturas con mejor puntuación. En caso de empate en las puntuaciones se convocará a todas las candidaturas que tengan las 4 mejores puntuaciones.

Se dará publicidad en la web del CEAM, a la relación provisional de admitidos y con la puntuación de los méritos, indicando aquellas candidaturas que pasan a la segunda fase, concediendo un plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos que hayan motivado el error o la exclusión todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común.

Segunda fase:

La segunda parte consistirá en una entrevista, en la que la comisión evaluadora preguntará sobre aspectos técnicos relacionados con la naturaleza de la convocatoria y del contenido de los méritos acreditados por el/la candidato/a y conocimientos para poder desarrollar con solvencia los trabajos a encomendar.

La entrevista supondrá un máximo de 20 puntos.

Será seleccionada la persona con mayor puntuación final. En el supuesto de igualdad en la puntuación final entre varias candidaturas, se considerará primero la candidatura que haya obtenido mayor puntuación, de acuerdo con lo señalado a continuación y en este orden:

1. Méritos formativos.
2. Méritos de experiencia profesional.
3. Evaluación de la prueba presencial.
4. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia la contratación de la persona que represente al sexo infrarrepresentado en la Fundación.

En virtud de la valoración final la Comisión de Evaluación elevará al órgano correspondiente la propuesta de adjudicación del puesto en función del orden de clasificación. Las restantes candidaturas podrán quedar como reserva en orden o ser desestimadas según indique la propia Comisión.

Se dará publicidad en la web del CEAM, a la resolución provisional con la puntuación global obtenida por las candidaturas que hayan realizado la segunda fase, concediendo un plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos sobre la segunda fase.

Concluido el plazo de recepción de alegaciones sin haber recibido ninguna o habiendo sido contestadas estas, la resolución provisional pasará a definitiva o se publicará una nueva si hubiera cambios, con los datos de la candidatura seleccionada en la página Web de la Fundación: www.ceam.es (ofertas de empleo).

En el supuesto de renuncia o desistimiento de la persona candidata, la Dirección propondrá a la siguiente, de acuerdo con el orden de clasificación que figure en el resultado final del proceso de selección.

Amalia Muñoz Cintas
Directora Ejecutiva

Este proceso de selección de personal no se ha llevado a cabo según lo establecido en la "Resolución de 31 de julio de 2018, del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan instrucciones y se dispone la publicación del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal en el sector público instrumental de la Generalitat" en virtud de la excepcionalidad autorizada por parte de la Comisión de Diálogo Social del ámbito de aplicación del III Acuerdo al personal investigador en fecha 29 de noviembre de 2018.